



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Luz Dary Gómez Salazar
Demandada	Jorge Eliercer Hinestroza Marín
Radicado	05 679 31 84 001 2010 00269 00
Providencia	Sustanciación No. 121
Decisión	NO accede a solicitud

En escrito precedente, el demandado allega por conducto de apoderado judicial, solicitud de levantamiento de la cautela que pesa sobre el bien inmueble con MI 023-17458 consistente en la inscripción de la demanda, la cual fuera decretada por auto del 5 de enero de 2011 e informada a la oficina de registro a través del oficio No. 016 del día once del mismo mes y año.

Ahora bien, revisada la referida petición y el documento en el cual ésta se apoya, observa que la misma se torna improcedente y por ende se niega, habida consideración que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden dada en el numeral 3ero de la sentencia aprobatoria de la partición, referente a su inscripción en las matrículas inmobiliarias 023-00117458 Y 023-0017452, respecto de las cuales giró la distribución entre los ex cónyuges, teniendo en consideración que la que aquí fungiera como demandante le fue asignado el 50% del bien respecto del cual se deprecia el levantamiento cautelar.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **071** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022. A LAS 8: 00 AM.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835acae463573449508c8957324344118319264df04000d5932d09d36adf84f9**

Documento generado en 12/09/2022 10:29:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>